

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : MARILUZ RODRÍGUEZ GALINDO
DEMANDADO : ARTURO NOVOA QUIROGA
RADICACION : 2014-00476

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

En atención al oficio que antecede, oficiase a ECOPETROL indicando que, así como se comunicó en oficio número 2650 de 21 de julio de 2015 (sic) 2016, se decretó el embargo de las prestaciones sociales que se debieran al señor ARTURO NOVOA QUIROGA hasta el 31 de diciembre de 2015.

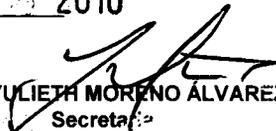
Indíquese igualmente que la medida recae sobre la totalidad de las prestaciones sociales y deben ser puestas a disposición de este Despacho tal como se indicó en el oficio en mención.

NOTIFÍQUESE

OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

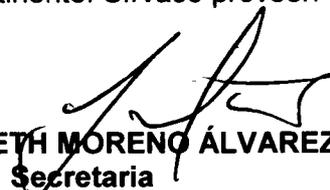

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 051 del
09 de AGOSTO de 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : MARILUZ RODRÍGUEZ GALINDO
DEMANDADO : ARTURO NOVOA QUIROGA
RADICACION : 2014-00476

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de agosto de 2016. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

I. Se reconoce a la abogada GUILLERMINA CISNEROS BURGOS como apoderada del señor ARTURO NOVOA QUIROGA en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, visto a folio 127 del cuaderno principal.

II. El Despacho se abstiene de dar trámite al escrito visto a folios 36 a 206, por cuanto no es el momento procesal oportuno para objetar los inventarios presentados por la parte actora.

III. Conforme lo ordena el inciso 7º del artículo 523 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales.

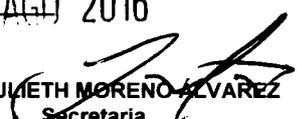
FÍJESE Edicto conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. y HÁGASE entrega de las copias para que se efectúen publicaciones en un diario de amplia circulación local (El Tiempo, La República o Llano Siete Días) o en una radiodifusora de alta sintonía en la ciudad.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 051 del
10 AGO 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria